

RESOLUCIÓN No. 13029

- 7 DIC 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 existen vacantes definitivas ubicadas en la Dirección General y las Regionales Bogotá y Cundinamarca, entre otras.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos manifestaron su aceptación a los encargos ofrecidos.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

3244

RESOLUCIÓN No. 13029

- 7 DIC 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia Temporal, como se relacionan a continuación:

REGIONAL DEPENDENCIA ENCARGO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDO	NOMENCLATURA DEL EMPLEO PÚBLICO	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	SIGNACIÓN SALARIO MENSUAL
REGIONAL CORDOBA GRUPO FINANCIERO	15.022.784	RODRIGUEZ SANCHEZ OSWALDO ENRIQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 17 (12234)	TÉCNICO	\$2.357.512
REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	30.296.660	VALENCIA HINCAPIE LUZ STELLA	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 17 (12471)	TÉCNICO	\$2.357.512
REGIONAL BOGOTA C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR - CREER	52.151.648	BEJARANO BARACALDO NORA MATILDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 17	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 17 (10115)	TÉCNICO	\$2.357.512

PARÁGRAFO 1.: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, y según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el

RESOLUCIÓN No. 13029

- 7 DIC 2017

Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de las personas encargadas deberán realizarse ante el Director Regional, según corresponda, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

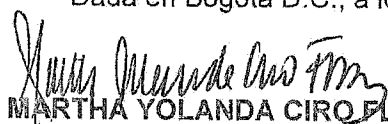
PARÁGRAFO 1: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s), según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 7 DIC 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Lucy Astrid Aldana Gutiérrez
Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH - Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana